



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN NO. 014 DE 2023
(Marzo 23)

"Por medio de la cual se concede Licencia por luto"

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

En virtud de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009, es deber del empleador *"Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral (...)."*

En virtud de lo señalado en el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 1280, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el *"hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."*

El día 22 de marzo del año 2023 el Señor **JAVIER ORLANDO TUTALCHAC PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.950.887 expedida en Ipiales, quien se desempeña como Soporte Tic de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. solicitó el reconocimiento de una licencia por luto en razón al fallecimiento de su abuelo **OMAR PEREZ NARVAEZ** (q.e.p.d.) el día veintidós (22) de marzo del 2023, por lo tanto, tiene derecho a una licencia remunerada desde el día veintitrés (23) de marzo hasta el día veintinueve (29) de marzo, debiéndose reintegrar el día treinta (30) de marzo del 2023.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por luto al Señor **JAVIER ORLANDO TUTALCHAC PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.950.887





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

expedida en Ipiales, en su calidad de Soporte Tlc de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el día veintitrés (23) de marzo hasta el día veintinueve (29) de marzo, debiéndose reintegrar el día treinta (30) de marzo del 2023, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 1280 del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Señor **JAVIER ORLANDO TUTALCHAC PEREZ**.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leydi Catherine Guancha- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT. - Gerente.

